Madrid 13 de Setiembre de 1852.

Señora Dª. Maria Antonia Zurbano.

Muy Sra. mia y de mi mayor respeto: habiendome presentado en las oficinas de la Direccion General de la Deuda, con objeto de activar la solicitud pendiente sobre Indemnizacion de los daños y perjuicios que VV. sufrieron durante la ultima Guerra civil, se me ha manifestado que es necesario acompañar un Testimonio de la clausula de institucion de herdero y de la cabeza y pie del Testamento otorgado por mi Sr. su Esposo de V. remitiendome el papel de reintegro. Tenga V. la bondad de mandarmelo inmediatamente para entregarlos en la Direccion, á fin de que cuanto antes pueda recoger el Titulo de Renta diferida del 3 p% en que son conver tidos aquellos creditos.

Espresiones al Sr. D. Telesforo, y mande V. cuanto guste á este su atento S. S. Q. B. S. P.

Carlos Alvarez Navarro.

P.D.

Mi sobre

Lic. D. C. A.ª Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

S/ca

Madrid 25 de Setiembre de 1852.

Sra. Dª. Maria Antonia Zurbano.

Muy Sra. mia: con su atenta carta 20 del corriente, recibi el Testimonio que acompañaba, el cual quedó presentado en la Direccion de la Deuda para que unido al Expediente pueda obtenerse su resolucion; y sin mas de particular, me ofrezco á sus ordenes atento Seguro Servidor Q. B. S. P.

Carlos Alvarez Navarro.

Madrid 6 de Febrero de 1853

Sra. Doña Maria Antonia Urbano.

Muy Señora mia: ya estaba para despacharse el Expediente de Indemnizaciones procedente de los daños que se causaron á V. durante la ultima Guerra civil; y dicen es indispensable que otorgue V. poder á mi favor para se cojen á su tiempo los Titulos del 3 p% de la Deuda diferida. Como ya sabrá V. que me refirió mi Sr. su hijo D. Telesforo, sostuvo una polemica sobre que este bastaba y debia ser valido pero se obstinan en que no, y es preciso acceder á lo que solicitan so pena de entrar en mil contestaciones por cuento que darian por resultado perder mucho

tiempo y sufro mil molestias. Espero que me
remita á la mayor brevedad dicho documento para
terminar el negocio; y sin mas por hoy, dispon-
ga V. como guste de este su affmo. atento Seg.º

Servidor Q. B. S. P.

Carlos Alvarez
Navarro

Mi Sobre, segun indica la adjunta papeleta, cuya
habitacion ofrezco á V. y Señora hija

Madrid 6 de Agosto de 1853.

Sra. Dª María A. Urbano.

Muy Sra. mia: por su atenta carta 1º del actual, quedo enterado de que obra en su poder el recibito que di al Sr. Gonzalez Molina, cuyo sujeto se sirvió entregarme por orden de V. la cantidad que figura en aquel documento. Doy a V. por todo las mas expresivas gracias; y con afectuosos recuerdos á mi Sr. su hijo D. Telesforo me repito como siempre á sus ordenes atento seguro servidor Q.B.S.P.

Pablo Alvarez
Navarro.

Madrid 14 de Julio de 1853.

Sra. Dª María Antonia Urbano.

Muy Sra. mia y de mi mayor respeto: con fecha 2 del actual tuve el honor de dirigir á V. una carta, participandola que habia entregado á mi Sr. su hijo D. Telesforo, dos titulos de 4.000 rs. cada uno, Serie A. Numeros 15.370 y 15.371, y 410 rs. en metalico, total de la indemnizacion de sus creditos por los daños causados durante la ultima guerra civil. Se paso incluir la cuenta de mi honorario y gastos suplidos, que importan 542 rs.; y como no tuviera hasta el dia contestacion, en la incertidumbre de si se habria extraviado mi citada carta, me dirijo á V. suplicandola se sirva participarmelo si no la sirve de molestia; y sin mas por hoy, con afectuosos recuerdos

al Sr. D. Telesforo suo respto á sus ordenes atento S.S.

Q. B. S. P.

Carlos Alvarez
Navarro

Madrid 2 de Julio de 1853.

Sra. Dª. María Antonia Zurbano.

Muy Señora mia y de mi mayor aprecio: hoy he entregado á mi Sr. su hijo D. Telesforo, los dos títulos de 4.000 rs. cada uno Serie A, Números 15.870 y 15.871 que me han entregado en la Tesorería de la Deuda pública, con mas 40 rs. 20 ms. en metálico por residuo de 1843 rs. 17 ms., de todo lo cual presento al Sr. D. Telesforo datos fidedignos. Remito adjunta la cuenta del importe de mis honorarios y gastos suplidos, cuya suma podrá V. servirse remitirme por medio de una libranzita de esa administracion de Correos, ú otro conducto que fuere de su agrado; y sin mas, esperando me mande V. en cuanto la ocurra, queda respetuoso á sus órdenes affmo. S.S.Q.B.S.P.

Carlos Alvarez Navarro.

Cuenta que yo el abajo firmado, vecino de esta Corte, presento á la Sra. Doña María Antonia Zurbano, viuda de Manzano que lo es de la villa de Vergara, en la provincia de Guipuzcoa.

	Rs. vn.
Por redaccion de dos Instancias presentadas al Exmo. Sr. Presidente de la Junta de la Deuda publica del Estado, sus fechas 15 de Enero de 1852, y 16 de Marzo del corriente, solicitando la conversion en Renta diferida de dos créditos procedentes de daños causados durante la ultima guerra civil, el 1º por incendio de la Casa llamada Corro, y el 2º por la perdida ó deterioro del arbolado trasmochal de la Caseria titulada Cabito, los cuales se liquidaron en cantidad de 2253 rs., papel sellado, Correo y Escritorio	50.
Por un pliego de papel de reintegro de treinta y dos rs. que se mandó entregar en la Fiscalia de la Deuda, para unirse al Expediente, en virtud de lo prevenido en Rl. orden de 29 de Abril de 1852, expedida por el Ministerio de Hacienda	32.
Por mi honorario de pasos, y diligencias en las oficinas de la Deuda, desde Enero de dicho año de 1852, hasta la fecha en que van transcurridos diez y ocho meses, y anteriormente en la Comision Central de Indemnizaciones	460
Total	542.

Importa esta cuenta los figurados quinientos cuarenta y dos rs. vn. salvo error. Madrid primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres.

Carlos Alvarez Navarro.

He recibido del Sr. D. Ant.o Gonzalez Molina, por cuenta del Sr. D. Telesforo M.a Monzon, vecino de Vergara, la cantidad de quinientos treinta y dos r.s vn. por mi honorario en la indemnizacion de su Credito procedente de daños causados durante la guerra civil y gastos suplidos. Y para que conste lo firmo en Madrid á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres.

Carlos Alvarez Navarro

Son 532 r.s vn.

Valuacion del terreno frente del Hospital.

Contiene este terreno 233 y medio estados del valor sig.te

	R.s	m.s
Los 30 y $\frac{1}{2}$ estados fuera de la linea de edificacion hacia la carretera valen á 35 r.s, é importan	1067	17
Los 107 de solar á 52 r.s importan	5564	
Los 96 restantes al medio dia á 20 r.s, é importan	1920	
Total	8551	17

Valuacion de las hered.s del Hospital.

1.a La prim.a de una fan.a y media d. y medio de sembradura, parte de 1.a y parte de 2.a calidad, tiene de superficie 1183 estados, cuyo valor es el siguiente.

Los 477 estados á 5 r.s importan	2385	
Y los 706 restantes á 3 r.s y $\frac{1}{2}$ importan	2471	
Total de esta	4856	

2.a La segunda de una f.a y media d. y medio, é igual calidad á la anterior, tiene 1194 estados

Los 477 estados á 5 r.s valen	2385	
Y los 717 restantes á 3 r.s y medio importan	2509	17
Total de esta	4894	17

Suman las dos hered.s — 9750-17

Por 16 coartones de 15 pies á 2 r.ˢ pie	240
dos pies derechos de 9 pies á 2½ r.ˢ pe	45
16 estaos de entablacion a 40 r.ˢ	640
16 estaos de tabique a 44 r.ˢ	704
cozina y piedra manil y asiento	500
mano de obra de carpinteria por la colocacion de los coartones y nibelacion y dos pies derechos y un marco para la cozina y por el derribo	300
por la reposicion del tejao una semana dos oficiales	178
6 cabrios á 12 r.ˢ	72
4 estaos de lata a 16 r.ˢ	64
800 ~~cientas~~ tejas	144
por los reboques de las pare des esteri con cali dro li ca y cal comun	500
por quitar los escombros	100
	3487

Costas causadas á instancia de Dª Maria Antonia de Zurbano en solicitud de que se la entregue originales retenta copia las diligencias practicadas en este Juzgado en virtud de exorto del de Vitoria á fin de retener ciertos reales á Francisco de Alustiza

	Rs vn
El Señor Juez pagados por Garay . . .	10—17
El Pror Garay	9
El oficio del infraescrito con inclusion de la copia testimoniada retenida en el oficio	34
	53—17

Recibi de Dn Cecilio Marron.

Juan de Garay

Vergara 17 de Febrero de 1851

Urteaga

Cuenta de los músicos que han sido invitados para cantar en el entierro y funerales del Presbitero D. Cecilio Marron.

		Rs vn.
	D. Miguel de Erausquin	60.
	D. Manuel de Yrigoyen	60.
	D. José Joaquin de Barrena . . .	60.
Tonsurados.	D. Rufino Machiandiarena . . .	16.
	D. Miguel de Urain	16.
	D. Marcos de Emaldi	16.
	D. Agustin de Larrañaga	16.
	Total . . .	244 rs vn.

Vergara 3„ de Noviembre de 1854„

Recibí la espresada cantidad.

Elorzalde

Ignacio Vicente de Elorzalde

Cuenta que llevo con mi Sobrina Mª Merced desde 30 de Abril de 1818 asta el presente 15 de octubre

Prim.te 2 cajones que fueron con barias cosas dentro	006-11
en 14 de Mayo 2 villetas	040
en 29 del mismo 2 villet.s	
en 5 de Junio dos villet.s	040
en 18 del mismo 2 villet.s	040
	040
20 baras de galon negro	010
una f.a de rica	038
dos tarras de chocolate	556-8
su trabajo	
en 6 de Julio 2 villet.s	040
en el mismo en 20 2 villet.s	040
en 8 de Agosto 2 villet.s	040
en 20 del mismo 2 villet.s	040
en 3 de Setiemb.e 2 villet.s	040
	040
4 f.s de rica a 29-8	117
una tarrea de chocolate	317
en 22 de Setiemb.e 2 villet.s	040
en 8 de octubre 2 villetas	040
en 10 de octubre puse en Madrid	105
total	1628-25

quitados docientos cuarenta salidos en la Loteria q.e dan en — 1388-25

V.a 10 de Enero 1828

Q.da Mª Antonia: Estoi yo comodida, con tus tintas en cuatro recados que prometieron y aier salieron que no se avian secado, ten paciencia, si no tengo contra oñu te remitire a la hora, van los Zapatos de Pepe Zuvano, y la cuenta del corte de la posesion, no la enbie con Martin, porq.e el escribano no me la remitio, sobre los 212-17, q.e Pepe me dejo aqui con matrios he pagado, este gasto, con 18-11 r.s m.s estos solos yran en la cuenta Guenceral, el pobre Martin tubo mala mañana aunque la tarde fue mejor, mucho nos alegramos con las buenas noticias que nos dio de todos bosotros, en especial de Ildefonso, tan mono como esta, cumple con todos, todos y tu recibe del Lectoral y manda como quieres a tu tia de corazon

Mª Luisa de ...

\+

A mi S.ra D.a M.a Antonia

De Zurvano

— vergara

Monjón

Advertencia que servirán para Marido i Muger para con los Hijos. i otros.

Cualesquiera de los dos que llegue â tiempo de que Xavier Mª. pueda tener el debido discernimto. como es por una parte Heredero forzoso de los Vinculos, i por otro lado no conseguiria nunca probablemte. tan ventajoso acomodo como cualquiera otro de los herms. que no padecen el defecto de la vista que ~~el podia~~ aquel padece; se deberà con modo i Amor del Padre (i tratando antes la cosa con algunos Parientes Ma. chuchos) aconsejarle haya la renuncia o traspaso en el imediato, i componer la cosa sin dar lugar â estrepitos Judiciales que repugnan â la verdad, entre Personas de honor, ligadas con Parentesco. Esto no pasa de un consejo saludable de un Padre que prevee podia haver algo entre hermanos motivado de la inteligencia de la Clausula 3a. del Mayorazgo de Olaso.

Examinese con cuidado la clausula 32 del Contrato de Dn. Migl. Ygno. de Olaso con Da. Mª. de Abaria para el Drecho contra la Casa de Manrrique.

No he querido recargar los Vinculos bienes livres, i respecto â la devocion i confianza que tenemos ambos mui justamte. en la Virgen de Aranzazu suplico que entre Ambos mediante lo que là he dejado me haga sacar algunas Misas ante aquella Ymagen i no heche en olvido â mi Alma como no hecharè io la suia caso de sobrevivirla

La Plata de que nos deshicimos en la Emigracion era livre i como tal se hizo sin perjuicio.

Tirany Agosto 25 de 1800.

Mi Querida herma. Mariacho. Recibi tu carta puntualmente pr. Sn. Sebastian y asi tamn. esta la dirijo pr. alli no se como llegara pr. pa. aca vienen bien y dentro te enbio que creo te dije y no te lo enbiado todavia una copia de la cuenta qe. Juan Elizalde me dio del trigo q. tedevo p. ya me acuerdo te dije y quedamos en qe. te enbiaria y aun tu me dijiste nos entendeniamos no tenia prisa y asi no obstante somos y muertos y asi tendre yo una copia y tu otra y asi Ds. quiera sacarnos de esta continua miseria y opresion. Tu chocolate era exelente y asi a de dos dias se me a acavado qe. yo sola lo e tomado y como no estamos pa. bisitas ni combites sino pa. bibir con estrechez quanto cave asi se tira y compro del mas barato pa. lo demas y en fin si supiese uno llevar estas penas p. Ds. quanto Cielo se ganaria y asi te aseguro qe. va segundo año qe. sufro cosas qe. solo yo lo se pº. como a de ser sino qe. reme... rir de desesperacion no ai sino tirar la paciencia a bersida mas de si pr. Ds. pa. esto dispone estos travajos

y pr fin tenemos salud ye un don el mas apreciable. Todavia segun nada me dices no ha llegado tu tio a tu Compa. q.e eres bien dichosa de tener en casa un hombre como el pr todos Capitulos. Tanpoco todavia te estiendes à acer tu buelta de Sn. Sebastian ya beo todo esta bien critico y asta ber un poco q.e yo asi en esto mesmo ì pasado 8 ù 10 meses en un purgatorio. Me figuro lo incomodados q.e estaran los abitantes de la casa de Olaso contraida p.r por tantos lados les va mas eso p.o ya podian esto tener lo tragado p.r no pueden acerte lo q.e me acuan a mi q.e Ds. save como podia tragar algunas cosas p.r yo se un poco mejor q.e ellos sufrir y como se deve llevar con las Jentes no en atencion à ellos p.o si à otros y p.r eso jamas an bisto de mi mala correspondencia p.r lo è conocido bien bien. Por oi no sos mas larga p.r tengo la faena de linpiar y enaudir todos los colcho q.e è tenido en Verga q.e son 9 p.r no te puedes figurar lo q.e sea gastado y roto quanto abia aqui y eso q.e se conoce lo q.e a echo la Panchica p.r ni quemados ni asi estan p.a apuro uso estan ya save Ds. como q.e solo de Generales abido en casa setenta y tres y no digo nada las comitivas de estos entre edecanes

secretarios criados &a. lo q.e menos acado uno 8 ù 10 y aveces 14 en fin mira las camas de estos y q.e los tratan como è bisto en casa en Verga. linpiando botas y zapatos con savanas sobrecamas y todo y de coroneles y cosa asi no te puedo numerar p.r el legajo q.e tengo de boletas entregados p.r la Panchica este es el caudal q.e me esperava a en casa A Ds. nos de salud y segnacion q.e cada uno ya tiene unos mas otros menos q.e contar p.a toda su bida.

Recibe un millon de cosas de mis 4 hijos de mi familia y los de Olazaval q.e me preguntan de ti y tu daras un abrazo a mis 4 sobrinos y mem.s al Ds. cura de tu casa disponiendo como gustes de tu herm.a q.e te estima de corazon Ma. Brigida

cunplire con el Alcalde y su familia de Fuenterrabia q.e tam.n hacen mem.a de ti asi como el Vicario de Capuchinos un gordo q.e lo beo en casa de Olazaval y lo tubiste una tenporada en la caseria

Papeles hallados sobre la hacienda
de Pasajes, Lezo, Renteria &c.

Primeram.te una razon sobre los de Pasajes
y Lezo.
yt.m una correspondencia sobre la casa de Rente-
ria quemada, y su pared caido.
yt.m una Razon de letra de D.n Pedro, compren-
siba de los bienes de S.n Sebastian, Pasajes y
Lezo, encabezada Bienes de Ypenza.

+

Sr Dn Cecilio ortiz
y Marron

6

Vergara

Guipuscoa

Sr Dn Cecilio Ortiz y Marron

Vitoria

Vergara

Notas sobre Osinaurre.

En el N.º 7.º del Lex.º 4.º se halla la venta, adjudicacion y posesion del Molino y Casa de Osinaurre. Tambien una declaracion de la Casera de Bergara de q.e los Nogales puestos en la presa de Osinaurre se habian declarado perjudiciales á la presa, y dentro del pertenecido de ella, por reclamacion del S.r Irarabal (Contador), y por lo mismo se obligaba la dha á arrancarlos de aquel sitio

En el n.º 8.º del mismo Lex.º se da por supuesto q.e habia dos casas contiguas al Molino de Osinaurre, de cuyas dos Casas se habla algunas veces en los autos del n.º anterior, aunq.e otras se nombra solamente una Casa.

En el n.º 9.º del mismo hay noticia de que el Molino de Osinaurre debe un Censo de 27 P. al Marques de torres y presas, y otro de 21 P. á la Villa de Verg.a porq.e uno y otra vendieron la mitad del dho Molino respectiva por los referidos Censos á los poseedores de el, q.e trasfirieron su pertenencia á la Casa de Olaso

En el Lex.º 9.º n.º 19, hay dos Escras de arriendo del molino y Casa de Osinaurre con una huerta pegante, y resultan tambien los dos dos Censos superiores á cargo del inquilino.

En el Lex.º 13 n.º 6 hay una tasacion de la Casa, huerta, y Molino de Osinaurre en el año de 1717.

En el mismo Lex.º n.os 7 y 9 se da razon de la misma Casa y Molino, hablando alguna vez de Casas.